

DIPUTACIÓN DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y
DEMOCRÁTICA

Convocatoria del Premio “Granada de Fondo” a la creación artística

ANUNCIO

Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 29 de junio de 2021, se aprobó la Convocatoria del Premio “Granada de Fondo” a la creación artística, transcribiéndose la misma a continuación:

Finalizando la década de los ochenta, la Diputación de Granada puso en marcha un programa destinado a acrecentar su patrimonio artístico con la adquisición de obras contemporáneas, empezando por las de autores granadinos poco o nada representados en las colecciones públicas de la provincia a pesar del reconocimiento del que gozaban y su presencia en los museos más importantes del país, como José Guerrero o Manuel Rivera. El conjunto continuó nutriéndose a lo largo de los años 90 y hasta principios de los 2000 con obras firmadas por artistas no solo granadinos, pero cuyo tema sí lo era, lo que dio lugar a un corpus coherente de gran calidad del que se fueron haciendo exposiciones periódicas donde se presentaban las nuevas adquisiciones. Desde la primera, se llamó a la colección *Granada de fondo* para subrayar el tema que le daba razón de ser. Poco a poco el conjunto se estructuró en diversos subconjuntos, que fueron ordenados en capítulos dentro del último catálogo de la serie, publicado con ocasión de la exposición en el Centro José Guerrero y en el Palacio de los Condes de Gabia en 2003. En él, Yolanda Romero recordaba la historia:

Queríamos crear una colección verdaderamente singular, diferente de otras muchas que museos o entidades bancarias del resto del país iban configurando con diferentes criterios. Queríamos una colección temática compuesta por obras que estuvieran relacionadas entre sí y que tuvieran un hilo conductor que las pusiera en comunicación. Queríamos una colección que tomando Granada como pretexto (su historia, sus mitos, su paisaje, sus personajes, su realidad social, cultural y política, sus contradicciones, sus verdades y también sus mentiras...) reflejara y fuera testimonio de la compleja actualidad que vivimos. Nuestra pretensión era y sigue siendo que las obras de la colección hablaran, como ha señalado Eduardo Quesada Dorador, “de un modo universal de cosas universales vistas en Granada o desde Granada, y vistas también, inevitablemente, desde el ángulo radicalmente personal que es condición *sine qua non* de ser artista. Todas las razones locales de esta colección son razones universales”. Con este punto de partida el ámbito de la colección se conformaba dentro de unos parámetros muy amplios que iban a permitir la coexistencia de artistas y obras de muy diverso signo y procedencia. Como en una biblioteca especializada recogeríamos testimonios locales, nacionales e internacionales; narrativa, poesía o ensayo; historia y ficción. Una colección de argumentos que acaso lleguen a cerrarse como relatos diferentes, acaso como capítulos de una novela de la Granada actual.

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUhlcVrnrnz8w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada	Firmado	16/07/2021 12:21:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Página	1/8



Quedaban allí puestos de manifiesto los horizontes hacia los que se miraba para renovar el imaginario, superando tópicos pintoresquistas heredados. Lo cual permitió también incorporar a esa colección, con personalidad propia y una originalidad que la hacía única, piezas que ya estaban en el patrimonio de la Diputación, así como añadir donaciones que cobraban pleno sentido en ella y aportaban matices que la enriquecían.

La buena acogida deparada a los Premios a la Creación Artística convocados en 2020 en respuesta a la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 ha animado a la Diputación a repetir la experiencia, esta vez rescatando su propia historia y ampliando las miras en dos sentidos: se dará un solo premio, pero mejor dotado, y abierto a la participación de cualquier artista. El tema será el de la colección de arte contemporáneo de la Diputación de Granada: Granada de fondo, es decir, cualquier representación que en la actualidad pueda hacerse de Granada.

El 18 de mayo de 2021, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó el *PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023*, en el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: “Impulsar la creación artística y literaria” y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de “APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA” y el Plan de Acción “Concesión del PREMIO GRANADA DE FONDO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA”.

1. Objeto y régimen jurídico

1.1 Objeto

La Diputación de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el **Premio Granada de fondo a la Creación Artística**, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

1.2 Régimen jurídico

a) En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en artículo 37.A).1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada aprobadas por acuerdo del Pleno de la misma de fecha 29 de diciembre de 2020, estos premios se rigen por lo establecido en las referidas Bases.

b) Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w9w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/07/2021 12:21:22
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada				
Observaciones					
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPkTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPkTXHD5U6EKITR6I	Página	2/8



2. Requisitos subjetivos. Destinatarios

Podrán optar al premio cualquier persona física, cualquiera que sea su nacionalidad que, en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, haya cumplido 18 años.

3. Temática y Formato

Como se justifica en la exposición de motivos de esta Convocatoria, la obra **deberá tener como tema Granada** en el sentido amplio al que se refiere el nombre del Premio: su historia, sus mitos, su paisaje, sus personajes, su realidad social, cultural y política, sus contradicciones, sus verdades y también sus mentiras.

Se admitirá cualquier modalidad artística, todo soporte y todo formato.

Cada artista podrá presentar las obras que desee.

En el caso de los trabajos de naturaleza reproducible, los artistas se comprometen a participar con obras de copia única.

4. Premio

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 12.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33311.48100 del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

5. Formalización de solicitudes

Los aspirantes que reúnan el requisito exigido en el punto 2 de esta convocatoria presentarán su solicitud en el apartado Presentación de Escritos del Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada¹, indicando que solicitan participar en la convocatoria del Premio *Granada de fondo* a la Creación Artística de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.

¹ <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada	Firmado	16/07/2021 12:21:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Página	3/8



El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, y finalizará a los **dos meses**. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

A cada solicitud de participación habrá que adjuntar los siguientes documentos en pdf:

- Documentación gráfica en color de cada obra que presente. La documentación constará de las imágenes que sean necesarias para la comprensión de cada una de las obras con las que se participa, incluyendo al menos dos que muestren la pieza en su totalidad. Se diferenciarán claramente, en el caso de que se presenten varias obras, cada una de ellas.
- Ficha técnica de cada una de las obras, que incluya cuanta información sea necesaria para su correcta comprensión.
- Currículum del artista.
- Copia del DNI o equivalente

La presente convocatoria, junto con su anexo, está disponible en la [Sede Electrónica de la Diputación de Granada](https://www.dipgra.es/seccion/cultura/), en <https://www.dipgra.es/seccion/cultura/> y en <http://www.centroguerrero.es/>. También podrá consultarse en la [Web de la BDNS del Ministerio de Hacienda](#).

6. Comisión técnica y criterios de valoración

Las obras serán valoradas por una Comisión técnica formada por seis técnicos superiores de la Delegación de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada y un jurado invitado especialista en arte contemporáneo, asistidos por un secretario que actuará con voz, pero sin voto. Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y le será de aplicación lo previsto en el artículo 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Como criterios de valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- creatividad
- originalidad
- contribución a la renovación de la imagen de Granada
- riqueza expresiva
- innovación en el panorama artístico
- ejecución técnica
- trayectoria del artista

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w9w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/07/2021 12:21:22
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada				
Observaciones		Página	4/8		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPkTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPkTXHD5U6EKITR6I	Página	4/8



7. Instrucción, propuesta de la Comisión y resolución

7.1 Revisión de la documentación administrativa y técnica. La Comisión verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En todo caso esta fase sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

7.2 Evaluación. La Comisión valorará las obras presentadas, realizando una preselección de las mejores obras atendiendo a la documentación aportada y requerirá de los participantes la presentación de los originales preseleccionados para una mejor valoración y posterior fallo del premio.

Tal circunstancia les será notificada a través del expediente generado en la sede electrónica y, además, por cualquier otro medio que se estime conveniente para garantizar su notificación. Con las obras originales preseleccionadas recibidas se conformará una exposición pública en el Palacio de los Condes de Gabia. Paralelamente, la Comisión las evaluará y emitirá propuesta de concesión del premio, en la que se concretará el resultado de la evaluación.

Las obras se entregarán debidamente protegidas y en perfecto estado de conservación. Además, irán firmadas al dorso, donde figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título. Se enviarán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable de material rígido o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. La Diputación de Granada pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravío, roturas, robos, hurtos o daños, o cualquier otro acto ajeno a su voluntad o por razón de fuerza mayor, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que las obras estén bajo su custodia. Los seguros que quisieran contratarse lo serán por cuenta de cada uno de los participantes.

Una vez finalizada la exposición, las obras no premiadas quedarán a disposición de sus autores, quienes podrán retirarlas personalmente, por persona autorizada a tal fin, o por agencia de transportes a portes debidos, en el plazo de un mes y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo, todas aquellas obras que no hayan sido recogidas quedarán a libre disposición de la Diputación de Granada. La obra ganadora quedará en las dependencias de la Delegación de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada (Palacio de los Condes de Gabia, plaza de los Girones, 1, 18009 Granada).

7.3 Resolución. La Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formulará la Propuesta de Resolución en la que se mencionará al aspirante seleccionado. La Resolución del Sr. Presidente, con asistencia de la Junta de Gobierno,

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada	Firmado	16/07/2021 12:21:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPKTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.dipgra.es			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPKTXHD5U6EKITR6I	Página	5/8	

será motivada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 6 de esta convocatoria, y haciendo alusión al contenido de la propuesta de la Comisión. La resolución de concesión del premio pone fin a la vía administrativa.

8. Adjudicación y pago del premio

La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Granada no declarará la convocatoria desierta.

Para el abono del premio será necesario que el/la ganador/a presente en la Diputación el modelo de alta a terceras personas. El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión. En ningún caso procederá el otorgamiento del premio objeto de la convocatoria, a favor de un/a participante que estuviese incurso/a en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiario/a de subvenciones.

9. Condiciones

La obra premiada pasará a ser propiedad de la Diputación de Granada. Su autor cederá gratuitamente los derechos de imagen de su obra en favor de la Diputación de Granada para reproducir, distribuir y comunicar públicamente los resultados de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases. La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

10. Renuncia y reintegro

En el supuesto de que la persona ganadora no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación de esta persona de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibido en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La renuncia al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la persona ganadora en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada	Firmado	16/07/2021 12:21:22
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPKTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPKTXHD5U6EKITR6I	Página	6/8



fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

11. Normativa de aplicación

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2021 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo interponer contra ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el mismo órgano que ha dictado el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada	Firmado	16/07/2021 12:21:22
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro De Verificación	IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Página	7/8



ANEXO I

**Solicitud de inscripción
PREMIO GRANADA DE FONDO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA**

INFORMACIÓN PERSONAL	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
INFORMACIÓN DE LA OBRA	
NÚMERO DE OBRAS QUE SE PRESENTAN	
TÍTULO DE LA OBRA (se deberán relacionar los títulos de las obras presentadas separados por puntos y comas):	
DOCUMENTACIÓN APORTADA	☐ Documentación gráfica en color de cada obra que presente. ☐ Ficha técnica de cada una de las obras. ☐ Curriculum. ☐ Copia del DNI o equivalente.
EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA SER EL AUTOR/A Y PROPIETARIO/A DE LA OBRA PRESENTADA Y ACEPTA LAS BASES DEL PRESENTE PREMIO, CONSINTIENDO QUE LA OBRA SEA EXUESTA, EN CASO DE SER SELECCIONADA.	
FECHA Y FIRMA	
NOTA: LAS INSCRIPCIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS.	

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada

Lo que se hace público para general conocimiento

En Granada, a fecha de firma electrónica
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA Y DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Código Seguro De Verificación	7K2LWnDUh1cVrnrnz8w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada De Presidencia Cultura Y Memoria Histórica Y Democrática-diputación De Granada	Firmado	16/07/2021 12:21:22
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Fecha	20/07/2021 09:26:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.dipgra.es			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYPQKLJPCTXHD5U6EKITR6I	Página	8/8	